



Radicado: D 202307000430

Fecha: 06/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SECRETARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 02 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 49, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.765.919**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0450**, ID Planta **4855**, perteneciente a la **DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**, de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, para los días comprendidos entre el 15 y el 21 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir al “entrenamiento Liderazgo Ejecutivo” a realizarse en Huntsville Texas, Estados Unidos.
4. La totalidad de los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y transporte, serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.765.919**, quien desempeña

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0450**, ID Planta **4855**, perteneciente a la **DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**, de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, para los días comprendidos entre el 15 y el 21 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir al “entrenamiento Liderazgo Ejecutivo” a realizarse en Huntsville Texas, Estados Unidos.

PARÁGRAFO: La totalidad de los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y transporte, serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos.

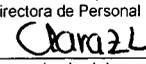
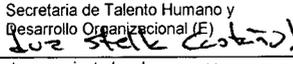
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **SEBASTIÁN LONDOÑO SIERRA**, debe reintegrarse a sus labores el día 23 de enero de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		